

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº- 0116 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: el Informe Nº289-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la Resolución de Alcaldía Nº012-2017-ALC/MVES de fecha 20.01.2017y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía Nº0012-2017-ALC/MVES de fecha 20 de Enero del 2017, mediante la cual se aprobó la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que se encuentra integrado por diversos funcionarios, toda vez que, de acuerdo a la Directiva mencionada en el párrafo precedente, el Comité debe estar conformado por un integrante de un órgano en línea, por lo que corresponde designar a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social en reemplazo de la Gerente de la Oficina General de Administración, conforme a la propuesta señalada en el Informe Nº289-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía №0012-2017-ALC/MVES de fecha 20.01.2017, el cual tendrá la siguiente redacción:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el cual estará integrado según se indica:

BO SALVACIONI DE SALVACIONI DE

Gladys Edith Díaz Romero
 Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Presidente

José Arturo Robles Villafuerte Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembro

Ketty Yanina Torres Lagos Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Miembro

Gloria Beatriz Durand Soria
 Representante titular de los servidores civiles

Miembro Titular

Lorena Juliana Montoya Luján Representante suplente de los servidores civiles

Miembro Suplente

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADUR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Annie malletari Distribul De VIII E Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia